

Panorama general del patrimonio bibliográfico-documental en el MERCOSUR. Una mirada desde Uruguay.

Lic. Daniela J. Vairo Botta

Universidad de Montevideo, CEDEI.

Bibliotecóloga Encargada.

Cataluña 3112, Montevideo, Uruguay.

dvairo@um.edu.uy

Resumen

El presente trabajo busca mostrar un panorama general sobre la legislación del patrimonio bibliográfico-documental en los países fundadores del MERCOSUR, resaltando sus similitudes y diferencias; haciendo especial énfasis en la legislación uruguaya.

Por otra parte, se presenta a la UNESCO como institución que promueve en la comunidad internacional acuerdos y marcos reglamentarios, para ayudar a los gobiernos y a las instituciones privadas locales en la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico-documental mundial.

Por último, se muestra el caso de una postulación al Registro Memoria del Mundo de América Latina y el Caribe. El CEDEI/UM custodia desde el año 2000 la Colección Cervantina de Arturo E. Xalambri que está dedicada a las obras de Cervantes y en particular al Quijote de la Mancha. Se encuentran en el acervo diversas ediciones antiguas y modernas, primeras ediciones europeas y latinoamericanas de indudable valor artístico y patrimonial. Esta postulación intenta promover y facilitar el acceso a los fondos bibliográficos de la colección para preservar y salvaguardar este valioso patrimonio bibliográfico que posee.

Palabras claves: **patrimonio bibliográfico-documental; legislación; MERCOSUR; UNESCO; Colección Cervantina Arturo E. Xalambri.**

Introducción

Definición de Patrimonio Cultural

Luego de revisar en la literatura que existen muchas definiciones y que estas dependen del ámbito al cual se quiere aplicar, se seleccionó la que utiliza la UNESCO ya que es una de las instituciones de referencia en cuanto a la protección del patrimonio cultural mundial.

En la Convención del año 1954 la UNESCO definió a los bienes culturales “cualquiera que sea su origen y propietario a: los bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos” [...]. (UNESCO, 1954).

Más tarde a los efectos de la Convención del año 1972 se definió al patrimonio cultural a:

Los monumentos: obras arquitectónicas, obras de escultura o de pintura monumentales, inclusive las cavernas y las inscripciones, así como los elementos, grupos de elementos o estructuras que tengan un valor especial desde el punto de vista arqueológico, histórico, artístico o científico;

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, que por su arquitectura, unidad e integración en el paisaje tengan un valor especial desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

Los lugares: zonas topográficas, obras conjuntas del hombre y de la naturaleza que tengan un valor especial por su belleza o su interés desde el punto de vista arqueológico, histórico, etnológico o antropológico. (UNESCO, 1972)

Definición de Patrimonio Documental

Para el Programa Memoria del Mundo de la UNESCO:

Un documento es aquello que “documenta” o “consigna” algo con un propósito intelectual deliberado.

[...] comprende elementos que son: movibles, consistentes en signos/códigos, sonidos y/o imágenes, conservables (los soportes son elementos inertes), reproducibles y trasladables y el fruto de un proceso de documentación deliberado. (Edmondson, 2002).

Agrega que,

un documento consta de dos componentes: el contenido informativo y el soporte en el que se consigna. Ambos pueden presentar una gran variedad y ser igualmente importantes como parte de la memoria. El patrimonio documental puede ser un solo documento de cualquier tipo, o bien un grupo de documentos, como una colección, un fondo o unos archivos. (Edmondson, 2002).

Para las autoras Bazán y Monsalvo (2011) un documento

[...] concebido en su triple dimensión soporte físico, creación intelectual y mensaje informativo. [...] el documento es fuente permanente de información, es la memoria de la cultura humana [...]

Al revisar la literatura se encontraron conceptos más amplios respecto a que se entiende por patrimonio documental:

Como patrimonio debemos entender el conjunto de bienes culturales heredados del pasado y el creado por la propia generación pues el patrimonio documental no se refiere únicamente a documentos y libros antiguos, sino a todo documento de carácter singular, único o valioso, del presente o del pasado [...]. Considerar que la diversidad del patrimonio incluye manuscritos, impresos, discos, películas, documentos de archivo, fotografías, y otros documentos que pueden y deben ser estimados legítimamente como bienes patrimoniales. [...] y actualmente también los documentos digitales, que son parte importante del patrimonio documental que estamos creando. (Fernández de Zamora, 2009).

En el trabajo del autor Palma Peña (2013) se revisan los distintos conceptos de patrimonio cultural, bibliográfico y documental:

Como parte del patrimonio cultural figuran las manifestaciones impresas y documentales, las cuales son testimonio del pensamiento de las sociedades, relevantes tanto por su capacidad para transmitir conocimientos como por contar con particularidades valiosas [...]. Un conjunto de manifestaciones y representaciones que han acompañado a las sociedades en su desarrollo y que son testimonio fiel de su construcción son los libros y los documentos; éstos poseen particularidades materiales, intelectuales, gráficas, simbólicas, históricas y sociales, lo que les otorga significación para ser considerados patrimonio bibliográfico y documental.

Para Dorado y Hernández (2015):

El patrimonio documental es una construcción socio-cultural, pues está asociada a la percepción del paso del tiempo y de la necesidad de retenerlo materialmente a través de documentos que fijan y registran acontecimientos del pasado que necesitan ser recordados por la significación social que disponen.

Breve desarrollo de las legislaciones sobre patrimonio bibliográfico-documental en los países fundadores del MERCOSUR

Argentina

A nivel nacional, la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994 por medio de la Ley N° 24.430 menciona en dos de sus artículos al patrimonio cultural de la nación, en los mismos se compromete a protegerlo y preservarlo; sin entrar en detalles específicos respecto a quienes forman parte de ese patrimonio ni cómo ni qué instituciones deberían hacerse cargo de protegerlo.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales [...]. (Art. 41 Constitución, 1994).

Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales. (Art. 75 Constitución, 1994).

La Ley N° 11.723 del 28 de septiembre de 1933 sobre el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual (Ley sobre el Derecho de Autor, modificada por última vez por la Ley N° 25.036 del 14 de octubre de 1998), hace referencia al depósito legal. Esta ley no se puede considerar una ley de patrimonio bibliográfico-documental ya que hace hincapié en que los editores hagan el depósito de todo lo publicado con el fin de resguardar los derechos de autor.

La ley indirectamente ayuda a la protección del patrimonio bibliográfico de Argentina, pero su regulación no es específicamente una ley sobre patrimonio bibliográfico-documental.

El trabajo realizado por Bazán y Monsalvo (2011) reúne un análisis de la legislación en Argentina sobre el patrimonio bibliográfico-documental y menciona que las provincias están reguladas federalmente por lo que conservan su autonomía del gobierno nacional; de esta manera en cada una de ellas puede haber legislaciones diferentes.

Si bien en algunas provincias se incluye dentro de su legislación el tema del patrimonio bibliográfico, resultan intentos aislados y en algunos casos reglamentaciones con poco marco jurídico. Agregan además, que la mayoría de las normas regulan el patrimonio que se refiere a los monumentos, lugares arqueológicos, históricos y documentos más bien de tipo archivístico, dejando de lado el patrimonio bibliográfico.

Por otra parte, los mecanismos que cuenta la Argentina para asegurarse de resguardar el patrimonio bibliográfico de la nación son a través del depósito legal que está encargado a los editores y deben hacerlo ante la Biblioteca del Congreso Nacional. El segundo mecanismo es a través de la Agencia Bibliográfica Nacional que tiene como cometido el registro de todo lo publicado y en tercer lugar la Bibliografía Nacional. Repertorio de todo lo editado en el país. Estos dos últimos mencionados se realizan en la Biblioteca Nacional.

A través del Decreto 2033/1990 del Poder Ejecutivo Nacional, se declaró al 8 de Octubre como el día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino.

Brasil

Brasil es uno de los primeros países de la región en reconocer la necesidad de proteger el patrimonio cultural del país, bajo la presidencia de Getulio Vargas se aprueba el 30 de noviembre de 1937 el Decreto Lei N° 25/1937 que crea el “Serviço do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional (SPHAN)” en el Art. 1 se menciona que:

Constitue o patrimônio histórico e artístico nacional o conjunto dos bens móveis e imóveis existentes no país e cuja conservação seja de interesse público, quer por sua vinculação a fatos memoráveis da história do Brasil, quer por seu excepcional valor arqueológico ou etnográfico, bibliográfico ou artístico. (Decreto Lei N°25, 1937)

Más adelante, el SPHAN pasó a llamarse Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional. Uno de sus principales cometidos es el de salvaguardar el patrimonio cultural de Brasil a través de distintos programas que la UNESCO desarrolla. Dos de sus programas son la Lista del Patrimonio Mundial y Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Con el objetivo de identificar y recuperar las obras raras existentes en todo el país, además de las que ya existían en la Biblioteca Nacional, en el año 1983 el Ministerio de Educación y Cultura a través de la Secretaría de la Cultura crea el programa Plano Nacional de Recuperação de Obras Raras (PLANOR).

Siguiendo la línea de Getulio Vargas, cuando se actualiza la Constitución Federal en el año 1988, se reafirma el concepto de patrimonio cultural incluyendo sub grupos para su identificación:

Constituem patrimônio cultural brasileiro os bens de natureza material e imaterial, tomados individualmente ou em conjunto, portadores de referência à identidade, à ação, à memória dos diferentes grupos formadores da sociedade brasileira, nos quais se incluem:

I - as formas de expressão; II - os modos de criar, fazer e viver; III - as criações científicas, artísticas e tecnológicas; IV - as obras, objetos, documentos, edificações e demais espaços destinados às manifestações artístico-culturais; V - os conjuntos urbanos e sítios de valor histórico, paisagístico, artístico, arqueológico, paleontológico, ecológico e científico. [...]. (Art. 216 Constitución, 1988).

En el año 2004 el programa Plano Nacional de Recuperação de Obras Raras (PLANOR) se independiza del Ministerio de Educación y Cultura y pasa a ser parte de la Fundação Biblioteca Nacional.

El objetivo principal del programa es identificar y recuperar las obras raras, que no solo se encuentran en la Biblioteca Nacional sino en todo el país.

Entre otras funciones que ejerce, se destaca el desarrollo de programas, guías, procedimientos técnicos respecto a la organización, conservación, difusión y preservación del patrimonio bibliográfico brasileño. También se encarga de gestionar el catálogo del Patrimonio Bibliográfico Nacional.

Para la Biblioteca Nacional de Brasil el depósito legal es una de las formas más efectivas de identificar, reunir y proteger el patrimonio bibliográfico-documental de Brasil. Se apoya en la Ley N° 10.994 del año 2004.

En cuanto al día del patrimonio en Brasil se festeja desde el año 1998 cada 17 de agosto, en conmemoración al primer director del Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional Rodrigo Melo Franco de Andrade. Se denomina Día Nacional do Patrimônio Histórico.

Paraguay

Al analizar la Constitución del año 1992 en el Art. 81 se menciona que el Estado se hará cargo de la conservación del patrimonio cultural de la nación y por consiguiente del patrimonio bibliográfico-documental:

Se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación. (Constitución, 1992).

La Ley N° 3.051 del año 2006 Art. 5 crea la Secretaría Nacional de Cultura teniendo entre otros cometidos la preservación de los bienes culturales.

En el año 2008, la Ley N° 3.436 de Creación de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional en el capítulo III menciona al depósito legal como forma de reunir, registrar y difundir la producción bibliográfica de país.

Se analizó la página web de la Biblioteca Nacional y allí no se encontró ninguna mención al depósito legal.

En el año 2016, se sanciona la Ley N° 5.621 de Protección del Patrimonio Cultural, en el Art. 5 se clasifican los bienes culturales según el material que alberga:

- Los museos, instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro, encargadas de la adquisición, preservación, salvaguardia, restauración, exhibición y difusión de colecciones artísticas, históricas o científicas, con el objeto de abrirlas al público para su mejor conocimiento, estudio, esparcimiento o formación.
- Los archivos, que comprenden: 1. El acervo de documentos ordenados sistemáticamente para su conservación, consulta e investigación. Los documentos de archivo incluyen colecciones de textos, mapas y otros materiales cartográficos, fotografías, películas cinematográficas, videos, grabaciones sonoras y documentos análogos. 2. El sitio donde se deposita, organiza y custodia dicho acervo documental. 3. La institución responsable de cumplir con los objetivos expuestos en el primer punto.
- Las bibliotecas y hemerotecas: 1. Las bibliotecas comprenden las colecciones organizadas de libros, así como las de cualquier otro tipo de documentos gráficos o audiovisuales, destinados a cumplir las funciones de información, investigación, educación o esparcimiento de los usuarios; así como la entidad encargada de los servicios y programas relativos a dichas funciones. 2. Las hemerotecas se encuentran constituidas tanto la colección clasificada de periódicos, revistas y otras publicaciones

periodísticas, como la entidad encargada de tal función. Las hemerotecas pueden ser parte de una biblioteca o corresponder a una entidad autónoma. [...].

La Dirección General de Patrimonio Cultural designó desde el año 2013 el Día del Patrimonio Cultural. Se festeja todos los 27 de abril.

Uruguay

La Ley N° 14.040 publicada el 27 de octubre de 1971 junto con el Decreto 536/972 del 1° de agosto de 1972 crea la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación. La ley consta de 26 artículos, en el Art. 1 se crea la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación que funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. En el Art. 2 se mencionan los cinco cometidos que tiene esta comisión:

1) Asesorar al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumentos históricos. 2) Velar por la conservación de los mismos, y su adecuada promoción en el país y en el exterior. 3) Proponer la adquisición de la documentación manuscrita e impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, las obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico que por su significación deban ser consideradas bienes culturales que integran el patrimonio nacional. 4) Proponer el plan para realizar y publicar el inventario del patrimonio histórico, artístico y cultural de la nación. 5) Cuando lo considere conveniente, propondrá modificar el destino de los bienes culturales que integran el acervo de los organismos oficiales en ella representados. (Ley N° 14.040, 1971).

Los siguientes artículos hasta el final hacen referencia a qué puede ser declarado monumento histórico: los bienes muebles o inmuebles; qué puede ser patrimonio histórico como los sitios arqueológicos; las prohibiciones respecto a la salida del país de piezas raras, muebles, objetos, obras de arte, manuscritos históricos o literarios, impresos con una antigüedad menor a 80 años, bibliografía nacional y conjuntos bibliográficos raros u antiguos.

Cronología legislativa de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación

Para la realización de esta síntesis cronológica se tomó la información que se encuentra en la página web de la Comisión. Las legislaciones y resoluciones referentes al patrimonio cultural se desarrollan en un período que va desde el año 1970 al 2015.

1971 - Ley 14.040 - Creación de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

1972 - Decreto 536 - Decreto Reglamentario Ley 14.040.

1973-1986 - Las legislaciones o resoluciones han variado desde su cometido hasta su destinatario. No tienen relación con el patrimonio bibliográfico-documental.

1988 - Ley 15.964 - Se aprueba la convención Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural - UNESCO Montevideo, 17 de junio, 1988.

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

1989-2005 - Legislaciones o resoluciones que han variado desde su cometido hasta su destinatario. No tienen relación con el patrimonio bibliográfico-documental.

2006 - Resolución Ministerial "Día del Patrimonio" años 2006, 2007, 2008 y 2009

2006 - Legislaciones o resoluciones que han variado desde su cometido hasta su destinatario. No tienen relación con el patrimonio bibliográfico-documental.

2007 - Ley 18.142 - Se aprueba Convenio para la protección, conservación, recuperación y devolución de bienes culturales, arqueológicos, artísticos e históricos robados, exportados o transferidos ilícitamente - Montevideo, 12/06/07.

Texto Convenio Perú - Uruguay

Convenio e intercambio cultural Ley 15.461

Texto Convenio intercambio cultural

La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación tiene un blog que en este momento se encuentra desactualizado (su última entrada es del día 3 de marzo del 2010). En su última entrada se trata la discusión del texto borrador de la nueva Ley de Patrimonio. Se retoma este tema en la web de la Comisión, hay una referencia a un artículo del día 29 de abril del año 2013, allí se vuelve a plantear la necesidad de una nueva Ley de Patrimonio Cultural.

Cabe señalar que esta Comisión desde el año 1995 a la fecha todos los septiembrs celebra el Día del Patrimonio, instancia donde se desarrollan diferentes actividades culturales en torno a una consigna que va cambiando todos los años. Este año en particular se festeja el 7 y 8 de octubre. El motivo de la celebración será los “100 años de la Cumparsita – Patrimonio vivo y universal”.

Respecto al depósito legal la Biblioteca Nacional también tiene a su cargo el resguardo de la bibliografía nacional, el depósito está regulado por la Ley N° 13.835 (Art. 191 a 193) del año 1970, decreto reglamentario 694/971 y Ley N° 17.088 (Art. 4) del año 1999.

UNESCO

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) fue creada por las Naciones Unidas en el año 1945, entre sus múltiples objetivos se destaca la necesidad de brindar igualdad de acceso a la educación, investigación, intercambio de conocimiento y reforzar los lazos entre las naciones.

Uno de los ejes principales de la institución es la protección del patrimonio, para ello se basa en los planes y estrategias de desarrollo de la cultura.

En este sentido, tiene varios objetivos y funciones que cumplir como por ejemplo: colaborar con la comunidad internacional para establecer acuerdos y marcos reglamentarios; llevar a cabo actividades en conjunto con los gobiernos y actores locales para ayudar en la conservación del patrimonio mundial; fortalecer las industrias creativas y fomentar el pluralismo cultural.

En orden cronológico se mencionan algunos de los acuerdos y marcos reglamentarios que establece la UNESCO con la comunidad internacional relacionados al patrimonio cultural mundial:

- Convención sobre la Protección de los Derechos de Autor y Derechos Conexos (1952, 1971).
- Convención de la Haya para la Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954).
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970).
- Comité Intergubernamental de protección del patrimonio cultural y natural de valor universal denominado "Comité del Patrimonio Mundial" (1972).
- Recomendación sobre la Protección de los Bienes Culturales Muebles (1978).
- Programa Memoria del Mundo (1992).
- Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001).
- Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001).
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).
- Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005).

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural del año 1972 en el Art. 8 crea el "Comité del Patrimonio Mundial". Dicho comité tiene entre sus funciones la realización de dos listados: "lista del patrimonio mundial" y "lista del patrimonio mundial en peligro"; en estos listados figuran los bienes del patrimonio cultural y natural que se encuentran amenazados, que tengan riesgo de desaparecer, o su estado de conservación es muy deteriorado y que hayan solicitado a la convención la ayuda para su protección.

Actualmente la lista del patrimonio mundial incluye 1.007 sitios: formado por 779 culturales, 197 naturales y 31 mixtos. En un total de 161 Estados partes.

Programa Memoria del Mundo

La UNESCO creó en el año 1992 el Programa Memoria del Mundo con el objetivo de dar difusión y acceso al patrimonio documental mundial.

El programa cuenta con la ayuda de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) y el Consejo Internacional de Archivos (CIA). Estas dos instituciones colaboraron en la preparación de las Directrices para la Salvaguarda del Patrimonio Documental que se publicó por primera vez en el año 1995 y que ya tiene varias actualizaciones: la última realizada es la del año 2002.

Para la UNESCO la Memoria del Mundo es:

la memoria colectiva y documentada de los pueblos del mundo -su patrimonio documental- que a su vez, representa buena parte del patrimonio cultural mundial. Traza la evolución del pensamiento, de los descubrimientos y de los logros de la sociedad humana. Es el legado del pasado a la comunidad mundial presente y futura. [...] determina el patrimonio documental de importancia internacional, regional y nacional; lo inscribe en un registro, y otorga un logotipo para identificarlo. Facilita asimismo su preservación y el acceso sin discriminación. (Edmondson, 2002).

La misión del Programa Memoria del Mundo es incrementar la conciencia y la protección del patrimonio documental mundial y lograr su accesibilidad universal y permanente. (Edmondson, 2002).

El programa se basa en tres objetivos principales:

- Facilitar la preservación del patrimonio documental.
- Facilitar el acceso universal al patrimonio documental.
- Crear una mayor conciencia sobre la existencia y la importancia del patrimonio documental mundial.

Para alcanzar estos objetivos el programa se sustenta en cinco puntos estratégicos:

- Identificación del patrimonio documental (ver su importancia para registrarlo en Memoria del Mundo).
- Sensibilización (crear conciencia de la importancia de ese patrimonio que debe ser conservado).
- Preservación (la UNESCO apoyará a la institución que tenga ese patrimonio para que pueda ser preservado ya sea a través de proyectos que desarrolle o ayudará a conseguirlo).
- Acceso (a través del uso de nuevas tecnologías aumentar la difusión).
- Estructuras, estatuto y relaciones (funcionamiento del programa se desarrollará a través de comités regionales, nacionales e internacionales).

El programa cuenta con tres tipos de registro:

- El registro internacional (deberá cumplir con los criterios de selección que aprueben el director general de la UNESCO y el CCI (Comité Consultivo Internacional).
- El registro regional (será para las postulaciones que apruebe el comité regional).
- El nacional (para las que apruebe el comité nacional).

Postulación al Programa Memoria del Mundo de la Colección Cervantina Arturo. E. Xalambri

La colección cervantina de Arturo E. Xalambri (1888-1975) está formada por 2860 ejemplares dedicados a las obras de Cervantes y en particular al Quijote de la Mancha. La colección contiene diversas ediciones antiguas e históricas. Cabe destacar la edición de 1611 del Quijote de la Mancha -editada en vida de Cervantes-. También posee ediciones en numerosas lenguas a las que ha sido traducida la obra del Quijote -30 idiomas-.

Este acervo se destaca por su indudable valor artístico y patrimonial. También se complementa con libros de literatura del Siglo de Oro español y obras clásicas del pensamiento español.

En el año 2000, la hija de Xalambri hace llegar la donación de la colección a la Universidad de Montevideo. También donó la biblioteca personal de Don Arturo, que asciende a 10.000 ejemplares y el archivo personal constituido por una variada tipología documental que reunió en su prolifera vida de bibliófilo y destacado cervantista del siglo XX.

El 14 de mayo del año 2015 se inaugura el Centro de Documentación y Estudios de Iberoamérica (CEDEI) que pertenece a la Universidad de Montevideo. Allí se alberga el acervo mencionado y el resto de las colecciones especiales de la Universidad.

Forma de postulación

La postulación se realiza completando dos formularios que se encuentran en la página web del MOWLAC, en la siguiente dirección web: <https://mowlac.wordpress.com/convocatorias/>. En el sitio se encuentran dos archivos, uno en español y otro en inglés. Se debe completar en los dos idiomas.

Antes de rellenar el formulario se analizaron las Directrices para la Salvaguarda del Patrimonio Documental de la UNESCO. Este documento es de suma importancia ya que su contenido es claro y sirve para despejar las dudas que puedan surgir con el formulario.

También se realizó una entrevista con el representante para la UNESCO en Montevideo: el Sr. Guilherme Canela y se hizo una consulta a la directora del Archivo General de la Nación, la Sra. Alicia Casas de Barrán.

La Colección Cervantina se presentó a la convocatoria para las postulaciones al registro Memoria del Mundo de América Latina y el Caribe del año 2017.

Los formularios no varían mucho de un año a otro. A continuación se describen los puntos fundamentales de cada apartado:

- Datos para identificar el patrimonio documental a postular.
- Resumen.
- Información jurídica, responsabilidad legal y administrativa.
- Identificación, descripción, registro bibliográfico o catálogo.
- Fotografías o DVD que ayuden a visualizar lo que se está postulando.
- Procedencia, descripción detallada, historia y origen.
- Bibliografía, citas bibliográficas donde se mencione lo que se está postulando.
- Referencias, académicos, expertos extranjeros.
- Accesibilidad (es fundamental, aclarar todas las restricciones de acceso y respecto a los derechos de autor).
- Criterios de selección:
 - Autenticidad (única e irremplazable).
 - Significación regional (contexto histórico-cultural).
- Criterios comparativos (por lo menos uno debe cumplir).
 - Tiempo (su significado social, económico, político o cultural de su época).
 - Lugar (representa una descripción del ambiente físico, ciudad, institución).
 - Personas (representa la vida, comportamiento humano, desarrollo social artístico o político de una o más personas).
 - Materia y tema (desarrollo particular de naturaleza histórica intelectual social u humana).
 - Forma y estilo (tiene relación al soporte o formato del ítem o si refleja un modo de presentación, costumbre sociocultural).
- Significación social, espiritual u comunitaria (reflejen un impacto afectivo, espiritual sobre la comunidad).
- Rareza (si es único, atributos que lo hacen sobresalir).
- Integridad (si está completo, su grado de conservación).
- Evaluación de riesgo (alcance de amenazas, ubicación física del material, plan de preservación).

Se debe aclarar y tener en cuenta que los fondos documentales inscriptos en este programa reciben un logotipo que los identifica como registrados en el Programa Memoria del Mundo y que la inclusión en el registro no conlleva ninguna obligación para la UNESCO de financiar su conservación, gestión o accesibilidad.

Finalizada la evaluación por el Comité evaluador, tienen un plazo de 30 días para colocar el resultado final en el sitio UNESCO en Uruguay <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/> y en el sitio de MOWLAC <https://mowlac.wordpress.com/>

El resultado estará para el mes de noviembre ya que el Comité Regional se reunirá la última semana de octubre.

Conclusiones

Se pudo constatar que en Argentina, Brasil y Uruguay existen similares dificultades respecto a la promulgación de una ley sobre patrimonio bibliográfico-documental. En este sentido, Paraguay promulgó este año una ley de Protección del Patrimonio Cultural que toma en consideración al patrimonio bibliográfico-documental.

Es de vital importancia que el Estado tome cartas en este asunto y que promueva políticas públicas que generen la conciencia y la necesidad de que se conserve y preserve el patrimonio bibliográfico-documental para las futuras generaciones.

De forma indirecta, en los cuatro países analizados, se fomenta la protección del patrimonio bibliográfico a través del depósito legal. Se reconoce la importancia de este mecanismo pero es insuficiente.

Hasta el momento, la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación de Uruguay no ha profundizado el tema de la Ley de Patrimonio. Los intentos han sido aislados, lo que acentúa la carencia de una reglamentación específica sobre patrimonio bibliográfico-documental.

En todos los casos, el trabajo que asumen las Bibliotecas Nacionales es muy importante y necesario. Sobre todo porque en su labor se encuentra la identificación, reunión, conservación, preservación y acceso al vasto patrimonio bibliográfico-documental de cada país.

La ayuda de organizaciones internacionales como la UNESCO es fundamental para fomentar el acceso al patrimonio bibliográfico-documental de la humanidad. En este sentido, el programa Memoria del Mundo es sin dudas un mecanismo efectivo para promover en los diferentes países protección, difusión y acceso al patrimonio bibliográfico-documental.

La postulación de la Colección Cervantina Arturo E. Xalambrí al Programa Memoria del Mundo de la UNESCO es un aporte del CEDEI/UM a la promoción y acceso a los fondos bibliográficos de la colección. De esta manera se compromete a preservar y salvaguardar el valioso patrimonio que posee.

Referencias Bibliográficas

- Bazán, C. B., Monsalvo, P. E. (2011). *Legislación sobre preservación del patrimonio documental y bibliográfico argentino*. Recuperado de <http://www.mundoarchivistico.com/?menu=articulos&accion=ver&id=325>
- Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (3 de marzo de 2010). *Nueva ley de patrimonio* [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://patrimoniouruguay.blogspot.com.uy/>
- Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (2017). *Normativa. En orden cronológico*. Recuperado de <http://www.patrimoniouruguay.gub.uy/>
- Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (2017). *Patrimonio Uruguay*. Recuperado de <http://www.patrimoniouruguay.gub.uy/>
- Constitución de la República de Paraguay* (1992). Convención Nacional Constituyente. Recuperado de <http://www.cultura.gov.py/wp-content/uploads/2015/01/Constituci%C3%B3n-Nacional-1992.pdf>
- Constituição da República Federativa do Brasil* (1988). Presidência da República. Recuperado de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicaocompilado.htm
- Decreto-Lei N° 25* (1937). Presidência da República. Casa Civil. Subchefia para Assuntos Jurídicos. Recuperado de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/De10025.htm
- Dorado Santana, Y., Hernández Galán, I. (mayo-agosto 2015). Patrimonio documental, memoria e identidad: una mirada desde las ciencias de la información. *Ciencias de la Información*, 46(2). Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/1814/181441052006/>
- Edmondson, R. (2002). *Memoria del Mundo: Directrices para salvaguardia del patrimonio del documental* (CII-95/WS-11. Rev.). Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001256/125637s.pdf>
- Fernández de Zamora, R. M. (2009). Criterios de valoración y representatividad de bienes de patrimonio bibliográfico. En *Primer Simposio Nacional sobre Patrimonio Bibliográfico*. Simposio llevado a cabo en la Biblioteca Nacional de Colombia. Recuperado de http://recursos.bibliotecanacional.gov.co/nuevo2/recursos_user/Simposio-sobre-patrimonio-memorias-2009.pdf
- Fundação Biblioteca Nacional (2017). *Plano Nacional de Recuperação de Obras Raras*. Recuperado de <http://arquivo.bn.br/planor/>
- Ley N° 14.040* (1971). Creación de la Comisión de la Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, C. R. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/14040-1971>
- Ley N° 24.430* (1994). Constitución Nacional Argentina, C. R. Recuperado de: <http://www.casarsoda.gob.ar/images/stories/constitucion-nacional-argentina.pdf>
- Ley N° 11.723* (1998). Régimen Legal de la Propiedad Intelectual, C. R. Recuperado de: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ar/ar012es.pdf>
- Ley N° 3.436* (2008). Creación de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional, C. R. Recuperado de <http://www.bacn.gov.py/ampliar-leyes-paraguayas.php?id=3477>

- Ley N° 5.621* (2016). Protección del Patrimonio Cultural, C. R. Recuperado de <http://www.cultura.gov.py/marcolegal/ley-n-5621-de-proteccion-del-patrimonio-cultural/>
- Palma Peña, J. M. (septiembre-diciembre 2013). El patrimonio cultural, bibliográfico y documental de la humanidad. Revisiones conceptuales, legislativas e informativas para una educación sobre patrimonio. *Cuicuilco* 20(58).
Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/351/35130975003.pdf>
- Rodrigues, M. C. (janeiro-abril 2016). Patrimonio documental nacional: conceitos e definições. *Rev. Digit. Bibliotecon. Cienc. Inf. Campiñas* 14(1). Recuperado de <https://periodicos.sbu.unicamp.br/ojs/index.php/rdbci/article/view/8641846/pdf>
- UNESCO (1954). *Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención*.
Recuperado de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13637&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNESCO (1972). *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*.
Recuperado de <http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- UNESCO (2017). *UNESCO* [Web]. Recuperado de <http://es.unesco.org/>